

TESTIMONIO

CULTOR, DE 64 AÑOS DE EDAD, NATURAL DE CHINCHA, DOMICILIADO EN NOCO ALTO, EN FÉ DE LO CUAL FIRMARON EL SEÑOR ALCALDE, EL DECLARANTE, LOS TESTIGOS Y EL JEFE DEL REGISTRO CIVIL. EL ALCALDE FIRMA ILEGIBLE. UN SELLO. EL DECLARANTE GENARO DE LA CRUZ T., TESTIGO RODOLFO YATACO. TESTIGO SIMÓN TALLA. EL JEFE DEL REGISTRO CIVIL ZOILA L. RÍOS. ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CITADO. - CHINCHA ALTA, 13 DE ENERO DE 1987 *FIRMADO: LUZ DEL CASTILLO. UN SELLO JEFE INTERINO DE LOS RR. OO. DEL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA. - CONCLUSIÓN: - INSTRUÍDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA, LA QUE LEÍDA INTEGRAMENTE POR MÍ, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, Y LA FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, DE TODO LO QUE DOY FÉ; ASÍ COMO DE HABER TENIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALÚO, SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL, DÉBITADAMENTE REFRÉNDADO POR EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA, EN DONDE FIGURA EL BIEN MATERIA DE LA PRESENTE, CON UN VALOR TOTAL DE I/. 245,300.00; IGUALMENTE SU COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1988, CON UN VALOR TOTAL DE I/. 398.49; DE TODO LO QUE DOY FÉ ANTE MÍ:-

MARIANO M. HUALLANCA ROC
NOTARIO
SERVICIO JUDICIAL - ICA

EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 1988, ANTE MÍ: MARIANO M. HUALLANCA ROC, NOTARIO, IDENTIFICADO CON LIBRETAS NÚMEROS: MILITAR 114353, ELECTORAL 23521888 Y TRIBUTARIA 6970001, ADMINISTRADOR DE LA NOTARÍA DEL DR. ÁRTURO TELMOS ALFARO, POR DISPOSICIÓN DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA, SU-

TESTIMONIO



9616487

- 3,863-

**NOTARIA PUBLICA
ARTURO TOLMOS ALPAGO**

EXPEL *Primer*
Testimonio y Partes
Chinchá / Ed. 09 - 1985

Fragante, se presentan: don MARCELO URIBE GONZALES, CHOFER, CASADO, CON LIBRETAS NÚMEROS: ELECTORAL 21781266 Y TRIBUTARIA - NÚMERO : 1,676 - Y L.T. 7076266; DOÑA IDALISAYURI COMPRAVENTA, DIFUNDO, SELECCIONADO Y SE ENCONTRABA EN LAS ATENCIÓNES DE SU HOGAR, - VIUDA, CON LIBRETAS NÚMEROS: ELECTORAL 21809457 Y TRIBUTARIA 6G26828; AURELIO URIBE GONZALES, CHOFER, SOLTERO, CON LIBRETAS NÚMEROS: ELECTORAL 09235066 Y TRIBUTARIA 08H8036; don JOSE LUIS URIBE APONTE, MECÁNTICO, CASADO CON DOÑA EVA HUAMÁN PRADA, CON LIBRETAS NÚMEROS: ELECTORAL 06907076 Y TRIBUTARIA 5U68261; Y, DOÑA MAGDALENA URIBE MUÑOZ, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, SOLTERA, CON LIBRETAS NÚMEROS: ELECTORAL 21761318 Y TRIBUTARIA 7E22541; TODOS PERUANOS, SUFFRAGANTES, VECINOS DE CHINCHÁ, PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES CONOCO, DE TODO LO QUE DOY FE; ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS 38 AL 41 DE LA LEY DE NOTARIADO, Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO 1,430, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE: MINUTA: SEÑOR NOTARIO DOCTOR ARTURO TOLMOS: SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN: DE UNA PARTE, DON MARCELO URIBE GONZALES, CON L.E. 21781266 Y L.T. 7076266, DOÑA IDALISAYURI URIBE GONZALES, CON L.E. 21809457 Y L.T. 6G26828; DON AURELIO URIBE GONZALES, CON L.E. 09235066 Y L.T. 08H8036, Y DON JOSE LUIS URIBE APONTE, CON L.E. 06907076 Y L.T. 5U68261; CON DOMICILIO EN COMÚN EN LA AV. SAN MARTÍN N° 184, DEL DISTRITO Y DE LA PROVINCIA DE CHINCHÁ, A QUITENES SE LES LLAMARÁN LOS VENDEDORES; Y, DE LA OTRA

TESTIMONIO

PARTIDA, DOÑA MAGDALENA URIBE MUÑOZ, CON L.E. 21781318 Y L.T.Nº 7E22541, CON DOMICILIO EN LA AV. SAN MARTÍN N°184, DEL DISTRITO Y DE LA PROVINCIA DE CHINCHA ALTA, A QUIEN SE LE LLAMARÁ LA COMPRADORA; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: PRIMERO: Los VENDEDORES SON PROPIETARIOS CON LA CALIDAD DE BIEN COMÚN, DE UNA CASA UBICADA EN LA AV. SAN MARTÍN 184, QUE CUYA ÁREA ES DE NOVENTICUATRO METROS CUADRADOS (94.00 M²), CUYOS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES: POR EL FRENTE, CON LA AVENIDA SAN MARTÍN; POR LA DERECHA ENTRANDO, CON CASA N°182, ADJUDICADA A DOÑA ANITA GONZÁLES; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO, CON LA CASA N°186, ADJUDICADO A DOÑA AGRIPINA SALVADOR YATACO; Y, POR EL FONDO, CON PROPIEDAD DE DON JORGE NESTAREZ DELGADO. LO ADQUIRIERON POR DECLARATORIA DE HEREDEROS DE DOÑA FLORA GONZÁLES SALVADOR, CON FECHA 16 DE JULIO DE 1985, FIRMADO POR EL JUEZ DR. GUILLERMO MUÑOZ CASTRO; Y POR EL SECRETARIO DON EMILIO FAJARDO HUALLANCA.- SEGUNDO: -POR EL PRESENTE, LOS VENDEDORES DÁN EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPÉTUA EN FAVOR DE LOS COMPRADORES, EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, COMPRENDIENDOSE SUS ENTRADAS, SALIDAS, SUELTO, AIRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, Y EN GENERAL CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO O ACCESORIO SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; DECLARANDO LOS VENDEDORES QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN, ACTO, CONTRATO, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE SU DERECHO DE LIBRE DISPOSICIÓN, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO, A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO, CONFORME A LEY. TERCERA: -EL PRECIO DE LA VENTA ES LA SUMA DE CINCUENTIDOS MIL QUINIENTOS OCHO INTIS Y 40/100- (I/. 52,508,40). QUE LOS VENDEDORES DECLARAN HABER RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN.- CUARTA: -A LAS PARTES CONTRATANTES DECLARAN QUE ENTRE EL PRECIO CONVENIDO Y EL VALOR DEL INMUE-

TESTIMONIO

9616465

- 3,864-

NOTARIA PUBLICA
ARTURO TOLMOS ALFARO

BLE QUE SE VENDE, EXISTE LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA, POR LO QUE
RENUNCIAN A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE PUDIERA FAVORECERLOS
POR ESTE CONCEPTO Ú OTROS, Y QUE TIENDAN A INVALIDAR ESTE CON-
TRATO, EN EL QUE NO EXISTE ERROR, LESIÓN, DOLO, NI NINGUNA OTRA
CAUSAL DE NULIDAD.- QUINTA:AMBAS PARTES SE SOLIDARIAN EN EL
PAGO DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL Y EN CUALQUIER OTRO
TRIBUTO MUNICIPAL O FISCAL QUE ESTÉ PENDIENTE DE PAGO HASTA
LA FECHA DE LA ESCRITURA, SI BIEN LOS VENDEDORES DECLARAN ESTAR
AL DÍA EN LAS MENCIONADAS OBLIGACIONES.- SEXTA: LA PRESENTE MI-
NUTA PAGA IMPUESTOS DE ALCABALA QUE CORRESPONDE ABONAR AL COM-
PRADOR, ASÍ COMO LOS GASTOS NOTARIALES, CONFORME A LEY. AGREGUE
USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS CLÁUSULAS DE LEY Y SÍRVASE PASAR PAR-
TES AL REGISTRO DE PROPIEDAD INHUEBLE. CHINCHA ALTA, 04 DE JULIO
DE 1988. FIRMADO: MARCELO URIBE GONZÁLES.- IDELIZA URIBE.-
LUIS URIBE. AURELIO URIBE.- MAGDALENA URIBE.- FIRMADO: F. TOL-
MOS T UN SELLO EN QUE SE LEE: "FERNANDO TOLMOS TOLEDO. ABOGADO.
REGISTRO 905. Ica". - INSERTO: "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHI-
NCHA. IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS. DATOS DE IDENTIFICACION DEL
CONTRIBUYENTE (COMPRADOR) MAGDALENA URIBE MUÑOZ. DOMICILIO: Ica.
CHINCHA. CHINCHA ALTA. Av. SAN MARTÍN N° 184.- DATOS RELATIVOS AL
OTRO CONTRATANTE: MARCELO URIBE GONZÁLES Y HERMANOS. DOMICILIO:
Ica. CHINCHA. CHINCHA ALTA. Av. SAN MARTÍN N° 184.- NATURALEZA DEL
CONTRATO: COMPRAVENTA. FECHA 4 JULIO 1988. UBICACIÓN DEL INHUE-
BLE: Av. SAN MARTÍN 184. MONTO DEL PAGO 1/. 52,508.40.- IMPUESTO
AL CABALA DE ENJENACIONES 1/. 1,575.00.- TOTAL 1/. 1,575.00.-
SON: UN MIL QUINIENTOS SETENTI CINCO INTIS. FECHA DE PAGO: 14 Ju-
lio 1988.- FIRMA ILEGIBLE. UN SELLO EN QUE SE LEE: "MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CHINCHA. DIRECCIÓN DE RENTAS. JEFATURA".- FIRMA ILE-
GIBLE. OTRO SELLO EN QUE SE LEE: "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE -

TESTIMONIO

CHINCHA, OABA".-OTRO SELLO EN QUÉ JSE LEE: "CONTROL PAGADO N° 118649.- CONCLUSIÓN: -INSTRUÍDOS LOS OTORGANTES DEL TÉNOR, OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA, LA QUE LE FÓRDÁ INTEGRÁMENTE POR MÍ, SE AFIRMAN Y RÁTIFICAN EN SU CONTENIDO, Y LA FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, DE TODO LO QUE DOY FÉ; ASÍ CÓMO DE HABER TENIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTO-AVALÚO, SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL, DESTITUTAMENTE REPRENDADO POR EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA, EN DÓNDE FIGURA EL BIEN MATERIA DE LA PRESENTE, CON UN VALOR DE I/. 73,175.09; IGUALMENTE SU COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1988 CON UN VALOR DE I/. 73,18; DE TODO LO QUE DOY FÉ: MÍ:-

Marcelo Uribe González González Uribe
Luis Uribe A Miguelina Uribe A
Luis González González



NUMERO: - 1.877 - AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION PARCIAL

ESTATUTOS
DE LA SOCIEDAD AVICOLA LA ESPERANZA, S.A.
XXXXXXXXXXXXXX
EN LA CIUDAD DE CHINCHILLA ALTA, A LOS 17 DÍAS DEL MES DE AGOSTO
DE 1988, ANTE MÍ: MARIANO H. HUALLANCA ROCA, NOTARIO, IDENTIFI-
CADO CON LIBRETAS NÚMEROS: MILITAR 114353, ELECTORAL 23521888 Y
EL TRIBUTARIO 6970001, ADMINISTRADOR DE LA NOTARÍA DEL DOCTOR ÁR-
TURO TOLMOS ALFARO, POR DISPOSICIÓN DEL COLEGIO DE NOTARIOS
DE ICA, SUFRAGANTE, SE PRESENTA: - DON HÉCTOR ENRIQUE CORBETTO PA-

EXPEN Primer
Testimonia y Precio
Chiclayo 17 de 08 Mdd.

Inscrito a Pn 45
Tome 12 Nro 4
Partida C 44
Registro da: Juiz de
Blumenau, 31/10/11.

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 060

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°1,676 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 17 DE AGOSTO DE 1,988; QUE OTORGА: DON MARCELO URIBE GONZALES Y HERMANOS; A FAVOR DE: DOÑA MAGDALENA URIBE MUÑOZ; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: ARTURO TOLMOS ALFARO, DEL PROTOCOLO N° 7, DEL AÑO 1,988, FOLIO N° 3,863 AL FOLIO N° 3,864, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 05 (CINCO) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): **MAGDALENA URIBE MUÑOZ**, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 21781318. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD "EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSEERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA". =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 119 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 623119, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 19 DE FEBRERO DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR